



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Señora

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Asunto: Partición
Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA
Demandado: JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA y
SANDRA XIMENA SAAVEDRA
Radicado: 68001311000620190013700

MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.592.383 expedida en Valledupar, abogada con tarjeta profesional No. 206.098 del Consejo Superior de la Judicatura, con el presente escrito respetuosamente me permito entregar la partición del proceso citado en la referencia.

ANTECEDENTES

El Despacho:

1. El día 23 de Abril de 2.019, admitió la demanda de Liquidación de la Sociedad Patrimonial, presentada por la señora NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA en contra de las señoras JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA y SANDRA XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA, en calidad de herederas determinadas del causante el señor CARLOS FELIPE HERNANDEZ ORTIZ (q.e.p.d.).
2. El día 01 de Julio de 2.020, fijó el día 31 de Julio de 2020 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.
3. El día 27 de Julio de 2.020, aplazó la diligencia de inventarios y avalúos programada para el día 31 de Julio de 2.020.
4. El día 19 de Enero de 2.021, fijó el día 01 de Febrero de 2.021 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.
5. El día 28 de Enero de 2.021, aplazó para el día 09 de Febrero de 2.021 la diligencia de inventarios y avalúos programada para el día 31 de Julio de 2.020.

Bucaramanga – Santander - Colombia
Teléfonos: 6178444 / 3002016599
Calle 36 No. 12- 19 oficina 101 Edificio Galán
abgmargaritaarredondo@hotmail.com



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

6. El día 09 de Febrero de 2.021, aprobó los siguientes inventarios y avalúos:

• **ACTIVO**

1. Un inmueble situado en Bucaramanga, con Matrícula Inmobiliaria No. 300-379569.
Avalúo: 86.396.000,00.
2. Un vehículo de servicio público de placas XMD-478 junto con el cupo.
Avaluo: \$72.000.000,00.
3. Un vehículo de servicio público de placas XVY-305 junto con el cupo.
Avaluo: \$72.000.000,00.
4. Cinco Mil Cuatrocientas Cinco (5.405) Acciones de la Empresa Colombiana de Petróleos S.A. Ecopetrol S.A.
Avaluo: \$3.291.645,00.
5. Ahorros a nombre de CARLOS FELIPE HERNANDEZ a fecha 23 de septiembre de 2015 en la FINANCIERA COOMULTRASAN.
Avaluo: \$1.168.440,00.
6. Dineros correspondientes al producido de los vehículos relacionados en las Partidas 2 y 3, por el período del 12 de julio de 2016 al 13 de febrero de 2017, que fueron consignados en el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga dentro del proceso de sucesión del señor CARLOS FELIPE HERNANDEZ, radicado bajo el No. 6800-31-10-2015-00587, que fueron entregados a las demandadas JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA y XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA.
Avalúo: \$17.908.400,00.

• **PASIVO**

1. Deuda a la Empresa de Transporte J.G. Ltda. por cuotas de administración y Seguros de años 2017, 2018, 2019 2020 y 2021 del vehículo XMD-478.
Avalúo: \$6.599.450,00.
2. Deuda a la empresa Transportes Ciudad Bonita S.A. por cuenta del vehículo de placas XVY-305.
Avalúo: \$8.097.000,00.



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

-
3. Deuda a la Dirección de Tránsito de Floridablanca por concepto de porte de placa del vehículo XYY-305 por los años 2019, 2020 y 2021.
Avalúo: \$199.400,00.
 4. Deuda a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por concepto de porte de placa del vehículo XMD-468 por los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
Avalúo: \$209.840,00.
 5. Deuda a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por un comparendo del vehículo XMD-478.
Avalúo: \$651.019,00.
- Contra esta decisión fue presentada objeción, la cual fue negada; y fue objeto de los recursos de reposición y en subsidio de apelación. La reposición fue negada y la apelación fue concedida en el efecto devolutivo.
7. El día 30 de Agosto de 2.021, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Magistrado Sustanciador Doctor ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ confirmó el auto apelado fechado el día 09 de Febrero de 2.021.
 8. El 14 de Septiembre de 2.021 profirió auto:
 - De OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, según providencia del 09 de Febrero de 2.021.
 - Decretó la partición.
 - Requirió a las partes para que designaran Partidor, y de no hacerlo; el Despacho procederá a designar una terna de la lista de auxiliares de la Justicia.
 9. El día 19 de Octubre de 2.021, designó la terna de Auxiliares de la Justicia – Partidor.
 10. El día 20 de Octubre de 2.021 la suscrita aceptó la designación para ejercer el cargo de Auxiliar de la Justicia – Partidor.
 11. El día 16 de Noviembre de 2.021, a la suscrita le fue compartido a el link (enlace) de acceso al expediente digital del proceso



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

PARTES RECONOCIDAS

Nombres y Apellidos	Cedula de Ciudadanía	Calidad
NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA	37.824.605	Ex Socia Patrimonial
JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA	63.478.861	Heredera – Hija
SANDRA XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA	63.500.332	Heredera - Hija

MASA SOCIAL

ACTIVOS

Partida Primera: El cien por ciento (100,00%) de un inmueble situado en Bucaramanga, con matrícula Inmobiliaria No. 300-379569.

Las características del inmueble son:

Descripción Cabida y Linderos	Consta en el Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 300-379569 expedido el día 27 de Enero de 2.021 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga lo siguiente: "APARTAMENTO 1101 con área de PRIV. CONST. 77.49 M2. CONST. 83.32 M2. coeficiente de propiedad 2.72% cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 2631, 2014/06/25, NOTARIA QUINTA BUCARAMANGA."
Dirección	1) Carrera 26 A # 51-37 Edificio Torre Parque Turbay P.H. Barrio Sotomayor Apartamento 1101
Matrícula Inmobiliaria	No. 300-379569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga
Tipo de predio	URBANO
Predio No.	010200720223906 Cód. Corto 178971
Linderos	Consta en la Escritura Publica No. 4815 del 31-10-2014 de la Notaria Quinta de Bucaramanga lo siguiente: "APARTAMENTO 1101. Localizado en el undécimo piso del Edificio TORRE PARQUE TURBAY – PROPIEDAD HORIZONTAL, se accede por la puerta de entrada número 51-37 de la carrera 26A Barrio Sotomayor del Municipio de Bucaramanga. Cuenta con un área privada construida de 77.49 metros cuadrados, y un área construida de 83.32 metros cuadrados. - Consta de: balcón, sala, comedor, cocina, ropas, estar de T. V., un baño auxiliar y tres alcobas con closet y la principal con baño privado, y sus linderos son los siguientes: Del punto 1 al punto 2 en longitud de 1.30 metros, con muro de por medio con el hall de acceso al apartamento; del punto 2 al punto 3 en longitud de 2.85 metros, con muro de por medio con el hall de circulación de acceso al apartamento; del punto 3 al punto 4 en longitud de 1.55 metros, con muro de por medio con el apartamento 1102; del punto 4 al punto 5 en longitud de 0.15 metros, con la columna estructural al medio; del punto 5 al punto 6 en longitud de 7.70 metros, con muro de por medio con el apartamento 1102; del punto 6 al punto 7 en longitud de



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

1.10 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 7 al punto 8 en longitud de 0.30 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 8 al punto 9 en longitud de 1.00 metro, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 9 al punto 10 en longitud de 1.15 metros, con muro de por medio con el apartamento 1102; del punto 10 al punto 11 en longitud de 2.90 metros, con muro de por medio con el vacío que da al acceso peatonal; del punto 11 al punto 12 en longitud de 0.25 metros, con columna estructural al medio; del punto 12 al punto 13 en longitud de 3.10 metros, con muro de por medio con el vacío que da al acceso vehicular 1; del punto 13 al punto 14 en longitud de 1.00 metro, con muro de por medio con el vacío que da al acceso vehicular 1; del punto 14 al punto 15 en longitud de 0.90 metros, con muro de por medio con el vacío que da al acceso vehicular 1; del punto 15 al punto 16 en longitud de 1.00 metro, con columna estructural al medio; del punto 16 al punto 17 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 17 al punto 18 en longitud de 3.10 metros, con muro de por medio con el predio vecino; del punto 18 al punto 19 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 19 al punto 20 en longitud de 1.10 metros, con columna estructural al medio; del punto 20 al punto 21 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 21 al punto 22 en longitud de 2.60 metros, con muro de por medio con el predio vecino; del punto 22 al punto 23 en longitud de 1.55 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 23 al punto 24 en longitud de 0.35 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 24 al punto 25 en longitud de 1.55 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 25 al punto 26 en longitud de 1.00 metro, con muro de por medio con el predio vecino; del punto 26 al punto 27 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 27 al punto 28 en longitud de 1.60 metros, con columna estructural al medio; del punto 28 al punto 1 inicial y encierra en longitud de 4.00 metros, parte con muro de por medio con las escaleras de acceso a los apartamentos y parte con el vacío que da al segundo piso; **POR EL NADIR**, con la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 1001; **Y POR EL CENIT**, con la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 1201." ----

"Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 2.72%". ----- (...)...

"A este apartamento se le asigna el derecho al uso exclusivo de un cupo de parqueo distinguido con el número trece (13), ubicado en el Sótano 1 - Nivel -2.80 metros."..

"PARAGRAFO 2°:--UBICACIÓN GENERAL: EL EDIFICIO TORRE PARQUE TURBAY - PROPIEDAD HORIZONTAL, está construido sobre un lote de terreno, ubicado en la carrera 26A número 51-37, del Barrio Sotomayor del Municipio de Bucaramanga, con área de 531.00 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas aproximadas: **POR EL NORTE**, en longitud de 15.40 metros, con la carrera 26A; **POR EL OCCIDENTE**, en longitud de 30.55 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Paseo del Parque; **POR EL SUR**, en longitud de 18.30 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Zion Sotomayor; **Y POR EL ORIENTE**, en longitud 32.30 metros, así: en longitud de 19.20 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Quirón I, y



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

	en longitud de 13.10 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Quirón II." (...) "LOCALIZACION Y NOMENCLATURA, El Edificio, localizado en el Barrio Sotomayor del Municipio de Bucaramanga, está identificado en sus puertas de entrada así: carrera 26A número 51-37 que corresponde a la portería común de acceso general al Edificio y a todas las unidades privadas, para acceso a los sótanos 1 y 2 y a la entrada principal de los apartamentos."
Tradición	Consta en el Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 300-379569 expedido el día 27 de Enero de 2.021 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga en la anotación No. 005 de fecha 20-11-2014 que mediante escritura 4815 del 31-10-2014 de la Notaria Quinta de Bucaramanga que el señor HERNANDEZ ORTIZ CARLOS FELIPE CC# 5557889 adquirió el inmueble por COMPRAVENTA DE HCMC INGENIERIA SAS NIT# 9004405375.

Avalúo: OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.396.000,00).

Partida Segunda: El cien por ciento (100,00%) de un vehículo de servicio público de placas XMD-478 junto con el cupo.

Las características del vehículo son:

Placa	XMD478
Propietario Registrado	CARLOS FELIPE HERNANDEZ ORTIZ
Clase	Automóvil
Marca	Hyundai
Línea	Atos Prime GLS
Modelo	2009
Color	Amarillo
Servicio	Público
Afiliado a	Transportes J.G. Ltda.
Modalidad Servicio	Pasajeros
Carrocería	Sedan
Motor	G4HC8M656500
Serie	MALAB51GP9M380458
Chasis	MALAB51GP9M380458
Cilindraje	999
Combustible	Gasolina
Organismo de Transito	DIR TTO Y TTE BUCARAMANGA
Tradición	Consta en el Histórico de Propietarios expedido por el RUNT el día 27 de Marzo de 2.019 que: Desde el día 24/02/2009 el señor CARLOS FELIPE HERNANDEZ ORTIZ con Documento Nro. 5557889 se encuentra registrado como propietario del vehículo.



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Avalúo: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000,00).

Partida Tercera: El cien por ciento (100,00%) de un vehículo de servicio público de placas XVY-305 junto con el cupo.

Las características del vehículo son:

Placa	XVY305
Propietario Registrado	CARLOS FELIPE HERNANDEZ ORTIZ
Clase	Automóvil
Marca	Hyundai
Línea	Atos Prime GL
Modelo	2009
Color	Amarillo
Servicio	Público
Afiliado a	Ciudad Bonita S.A.
Modalidad Servicio	Pasajeros
Carrocería	SEDAN
Motor	G4HC9M694546
Chasis	MALAB51GP9M392596
Cilindraje	999
Combustible	Gasolina
Organismo de Transito	DIR TTO Y TTE FLORIDABLANCA
Tradición	Consta en el Histórico de Propietarios expedido por el RUNT el día 27 de Marzo de 2.019 que: Desde el día 31/03/2009 el señor CARLOS FELIPE HERNANDEZ ORTIZ con Documento Nro. 5557889 se encuentra registrado como propietario del vehículo.

Avalúo: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000,00).

Partida Cuarta: Cinco Mil Cuatrocientas Cinco (5.405) Acciones de la Empresa Colombiana de Petróleos S.A.-Ecopetrol S.A.

Avalúo: TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.291.645,00).

Partida Quinta: Ahorros a nombre de CARLOS FELIPE HERNANDEZ a fecha 23 de septiembre de 2015 en la FINANCIERA COOMULTRASAN.

Avalúo: UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.168.440,00).

Partida Sexta: Dineros correspondientes al producido de los vehículos relacionados en las Partidas Segunda (2) y Tercera (3) de los Activos



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Inventariados (Vehículos de Placas XMD478 y XUY305 respectivamente) por el período del 12 de julio de 2016 al 13 de febrero de 2017, que consignados en el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga dentro del proceso de sucesión del señor CARLOS FELIPE HERNANDEZ, radicado bajo el No. 6800-31-10-2015-00587, que fueron entregados a las demandadas JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA y XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA.

Avaluó: DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.908.400,00).

Resumen Activos Inventariados:

Partida	Identificador	Valor (\$)
Primera	M.I. 300-379569	86.396.000,00
Segunda	Placa: XMD-478	72.000.000,00
Tercera	Placa: XUY-305	72.000.000,00
Cuarta	Acciones Ecopetrol	3.291.645,00
Quinta	Ahorros Coomultrasan	1.168.440,00
Sexta	Producido Vehículos	17.908.400,00
Total		252.764.485,00

TOTAL AVALÚO ACTIVOS INVENTARIADOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$252.764.485,00).

PASIVOS

Partida	Concepto	Valor (\$)
Primera	Deuda a la Empresa de Transporte J.G. Ltda. por cuotas de administración y Seguros de años 2017, 2018, 2019 2020 y 2021 del vehículo XMD-478	6.599.450,00
Segunda	Deuda a la empresa Transportes Ciudad Bonita S.A. por cuenta del vehículo de placas XUY-305	8.097.000,00
Tercera	Deuda a la Dirección de Tránsito de Floridablanca por concepto de porte de placa del vehículo XUY-305 por los años 2019, 2020 y 2021	199.400,00
Cuarta	Deuda a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por concepto de porte de placa del vehículo XMD-468 por los años 2018, 2019, 2020 y 2021	209.840,00
Quinta	Deuda a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por un comparendo del vehículo XMD-478	209.840,00
Total		15.756.709,00



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

TOTAL AVALUO PASIVOS INVENTARIADOS: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.756.709,00).

MASA SOCIAL - PATRIMONIO A REPARTIR

	Valor (\$)
Activos	252.764.485,00
(-) Pasivos	15.756.709,00
(=) Masa Social - Patrimonio a Repartir	237.007.776,00

Para repartir es la suma de DOCIENTOS TREINTA SIETE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$237.007.776,00).

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE MASA SOCIAL A REPARTIR

Para	Porcentaje (%)	Valor (\$)
NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA	50,00	118.503.888,00
JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA	25,00	59.251.944,00
SANDRA XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA	25,00	59.251.944,00
Total	100,00	237.007.776,00

HIJUELAS

HIJUELA DE PASIVOS

Partida Primera: El cien por ciento (100,00%) de la Partida Primera de los Pasivos Inventariados que consiste en la deuda a la Empresa de Transporte J.G. Ltda. por cuotas de administración y Seguros de años 2017, 2018, 2019 2020 y 2021 del vehículo XMD-478 por valor de 6.599.450,00, más el cien por ciento (100,00%) de la Partida Cuarta de los Pasivos Inventariados que consiste en la deuda a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por concepto de porte de placa del vehículo XMD-468 por los años 2018, 2019, 2020 y 2021 por valor de \$209.840,00, mas el cien por ciento (100,00%) de la Partida Cuarta de los Pasivos Inventariados que consiste en la Deuda a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por un comparendo del vehículo XMD-478 por valor de \$209.840,00; para un total de \$7.460.309,00, ***se pagará*** con el 10,36154028% de la Partida Segunda de los Activos Inventariados que consiste en un vehículo de servicio público de placas XMD-478 junto con el cupo.

El pago de los pasivos que conforman esta partida se le asigna a la señora NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA.



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Partida Segunda: El cincuenta por ciento (50,00%) que es equivalente a \$4.048.500,00 de la Partida Segunda de los Pasivos Inventariados que consiste en la deuda a la empresa Transportes Ciudad Bonita S.A. por cuenta del vehículo de placas XYV-305 por valor de \$8.097.000,00; más el cincuenta por ciento (50,00%) que es equivalente a \$99.700,00 de la Partida Tercera de los Pasivos Inventariados que consiste en la Deuda a la Dirección de Tránsito de Floridablanca por concepto de porte de placa del vehículo XYV-305 por los años 2019, 2020 y 2021 por valor de \$199.400,00, para un total de \$4.148.200,00, **se pagará** con el 5,761388889% de la Partida Tercera de los Activos Inventariados que consiste en un vehículo de servicio público de placas XYV-305 junto con el cupo.

El pago de los pasivos que conforman esta partida se le asigna a la señora JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA.

Partida Tercera: El cincuenta por ciento (50,00%) que es equivalente a \$4.048.500,00 de la Partida Segunda de los Pasivos Inventariados que consiste en la deuda a la empresa Transportes Ciudad Bonita S.A. por cuenta del vehículo de placas XYV-305 por valor de \$8.097.000,00; más el cincuenta por ciento (50,00%) que es equivalente a \$99.700,00 de la Partida Tercera de los Pasivos Inventariados que consiste en la Deuda a la Dirección de Tránsito de Floridablanca por concepto de porte de placa del vehículo XYV-305 por los años 2019, 2020 y 2021 por valor de \$199.400,00, para un total de \$4.148.200,00, **se pagará** con el 5,761388889% de la Partida Tercera de los Activos Inventariados que consiste en un vehículo de servicio público de placas XYV-305 junto con el cupo.

El pago de los pasivos que conforman esta partida se le asigna a la señora SANDRA XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA.

Resumen de esta Hijuela:

Hijuela de Pasivos			Partidas del Pasivo			Partida del Activo	
Partida	Asignada a:	Valor (\$)	Partida	(%)	Valor (\$)	Partida	Porcentaje (%)
Primera	NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA	7.460.309,00	Primera	100	6.599.450,00	Segunda	10,36154028
			Cuarta	100	209.840,00		
			Quinta	100	651.019,00		
Segunda	JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA	4.148.200,00	Segunda	50	4.048.500,00	Tercera	5,761388889
			Tercera	50	99.700,00		
Tercera	SANDRA XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA	4.148.200,00	Segunda	50	4.048.500,00	Tercera	5,761388889
			Tercera	50	99.700,00		
Total		15.756.709,00	Total		15.756.709,00		



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Vale esta Hijuela: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.756.709,00).

**HIJUELA PARA NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA
c.c. 37.824.605**

Para la señora NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA en su calidad de exsocio patrimonial le corresponde el cincuenta por ciento (50,00%) de la masa social – patrimonio a repartir; porcentaje que es equivalente a \$118.503.888,00.

Para pagársele se le asignan los siguientes bienes:

Partida Primera: El sesenta punto tres, seis, cuatro por ciento (60,364%) de la Partida Primera de los Activos Inventariados que consiste en el cien por ciento (100,00%) de un inmueble situado en Bucaramanga, con Matrícula Inmobiliaria No. 300-379569.

Las características del inmueble son:

Descripción Cabida y Linderos	Consta en el Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 300-379569 expedido el día 27 de Enero de 2.021 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga lo siguiente: "APARTAMENTO 1101 con área de PRIV. CONST. 77.49 M2. CONST. 83.32 M2. coeficiente de propiedad 2.72% cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 2631, 2014/06/25, NOTARIA QUINTA BUCARAMANGA."
Dirección	1) Carrera 26 A # 51-37 Edificio Torre Parque Turbay P.H. Barrio Sotomayor Apartamento 1101
Matrícula Inmobiliaria	No. 300-379569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga
Tipo de predio	URBANO
Predio No.	010200720223906 Cód. Corto 178971
Linderos	Consta en la Escritura Publica No. 4815 del 31-10-2014 de la Notaria Quinta de Bucaramanga lo siguiente: "APARTAMENTO 1101. Localizado en el undécimo piso del Edificio TORRE PARQUE TURBAY – PROPIEDAD HORIZONTAL, se accede por la puerta de entrada número 51-37 de la carrera 26A Barrio Sotomayor del Municipio de Bucaramanga. Cuenta con un área privada construida de 77.49 metros cuadrados, y un área construida de 83.32 metros cuadrados. - Consta de: balcón, sala, comedor, cocina, ropas, estar de T. V., un baño auxiliar y tres alcobas con closet y la principal con baño privado, y sus linderos son los siguientes: Del punto 1 al punto 2 en longitud de 1.30 metros, con muro de por medio con el hall de acceso al apartamento; del punto 2 al punto 3 en longitud de 2.85 metros, con muro de por medio con el hall de circulación de acceso al apartamento; del punto 3 al punto 4 en



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

longitud de 1.55 metros, con muro de por medio con el apartamento 1102; del punto 4 al punto 5 en longitud de 0.15 metros, con la columna estructural al medio; del punto 5 al punto 6 en longitud de 7.70 metros, con muro de por medio con el apartamento 1102; del punto 6 al punto 7 en longitud de 1.10 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 7 al punto 8 en longitud de 0.30 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 8 al punto 9 en longitud de 1.00 metro, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 9 al punto 10 en longitud de 1.15 metros, con muro de por medio con el apartamento 1102; del punto 10 al punto 11 en longitud de 2.90 metros, con muro de por medio con el vacío que da al acceso peatonal; del punto 11 al punto 12 en longitud de 0.25 metros, con columna estructural al medio; del punto 12 al punto 13 en longitud de 3.10 metros, con muro de por medio con el vacío que da al acceso vehicular 1; del punto 13 al punto 14 en longitud de 1.00 metro, con muro de por medio con el vacío que da al acceso vehicular 1; del punto 14 al punto 15 en longitud de 0.90 metros, con muro de por medio con el vacío que da al acceso vehicular 1; del punto 15 al punto 16 en longitud de 1.00 metro, con columna estructural al medio; del punto 16 al punto 17 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 17 al punto 18 en longitud de 3.10 metros, con muro de por medio con el predio vecino; del punto 18 al punto 19 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 19 al punto 20 en longitud de 1.10 metros, con columna estructural al medio; del punto 20 al punto 21 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 21 al punto 22 en longitud de 2.60 metros, con muro de por medio con el predio vecino; del punto 22 al punto 23 en longitud de 1.55 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 23 al punto 24 en longitud de 0.35 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 24 al punto 25 en longitud de 1.55 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 25 al punto 26 en longitud de 1.00 metro, con muro de por medio con el predio vecino; del punto 26 al punto 27 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 27 al punto 28 en longitud de 1.60 metros, con columna estructural al medio; del punto 28 al punto 1 inicial y encierra en longitud de 4.00 metros, parte con muro de por medio con las escaleras de acceso a los apartamentos y parte con el vacío que da al segundo piso; **POR EL NADIR**, con la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 1001; **Y POR EL CENIT**, con la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 1201." ----

"Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 2.72%". ----- (...)

"A este apartamento se le asigna el derecho al uso exclusivo de un cupo de parqueo distinguido con el número trece (13), ubicado en el Sótano 1 - Nivel -2.80 metros."..

"PARAGRAFO 2°:--UBICACIÓN GENERAL: EL EDIFICIO TORRE PARQUE TURBAY - PROPIEDAD HORIZONTAL, está construido sobre un lote de terreno, ubicado en la carrera 26A número 51-37, del Barrio Sotomayor del Municipio de Bucaramanga, con área de 531.00 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas aproximadas: **POR EL NORTE**, en longitud de 15.40 metros, con la carrera 26A; **POR EL OCCIDENTE**, en longitud de 30.55 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Paseo del Parque; **POR EL SUR**, en longitud



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

	de 18.30 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Zion Sotomayor; Y POR EL ORIENTE , en longitud 32.30 metros, así: en longitud de 19.20 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Quirón I, y en longitud de 13.10 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Quirón II." (...) "LOCALIZACION Y NOMENCLATURA , El Edificio, localizado en el Barrio Sotomayor del Municipio de Bucaramanga, está identificado en sus puertas de entrada así: carrera 26A número 51-37 que corresponde a la portería común de acceso general al Edificio y a todas las unidades privadas, para acceso a los sótanos 1 y 2 y a la entrada principal de los apartamentos."
Tradición	Consta en el Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 300-379569 expedido el día 27 de Enero de 2.021 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga en la anotación No. 005 de fecha 20-11-2014 que mediante escritura 4815 del 31-10-2014 de la Notaria Quinta de Bucaramanga que el señor HERNANDEZ ORTIZ CARLOS FELIPE CC# 5557889 adquirió el inmueble por COMPRAVENTA DE HCMC INGENIERIA SAS NIT# 9004405375.

Avalúo: OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.396.000,00).

El 60,364% de la Partida Primera de los Activos Inventariados es equivalente a \$52.152.200,00 y representa el 60,364% del inmueble.

Partida Segunda: El ochenta y nueve punto seis, tres, ocho, cuatro, cinco, nueve, siete por ciento (89,6384597%) de la Partida Segunda de los Activos Inventariados que consiste en el cien por ciento (100,00%) de un vehículo de servicio público de placas XMD-478 junto con el cupo.

Las características del vehículo son:

Placa	XMD478
Propietario Registrado	CARLOS FELIPE HERNANDEZ ORTIZ
Clase	Automóvil
Marca	Hyundai
Línea	Atos Prime GLS
Modelo	2009
Color	Amarillo
Servicio	Público
Afiliado a	Transportes J.G. Ltda.
Modalidad Servicio	Pasajeros
Carrocería	Sedan
Motor	G4HC8M656500
Serie	MALAB51GP9M380458
Chasis	MALAB51GP9M380458
Cilindraje	999
Combustible	Gasolina
Organismo de Transito	DIR TTO Y TTE BUCARAMANGA

Bucaramanga – Santander - Colombia
Teléfonos: 6178444 / 3002016599
Calle 36 No. 12- 19 oficina 101 Edificio Galán
abgmargaritaarredondo@hotmail.com



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Tradicón	Consta en el Histórico de Propietarios expedido por el RUNT el día 27 de Marzo de 2.019 que: Desde el día 24/02/2009 el señor CARLOS FELIPE HERNANDEZ ORTIZ con Documento Nro. 5557889 se encuentra registrado como propietario del vehículo.
----------	---

Avalúo: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000,00).

El 89,6384597% de la Partida Segunda de los Activos Inventariados es equivalente a \$64.539.691,00 y representa el 89,6384597% del vehículo.

Partida Tercera: El cincuenta punto cero, cero, nueve, dos, cinco, cero, seis, nueve por ciento (50,00925069%) de la Partida Cuarta de los Activos Inventariados que consiste en Cinco mil cuatrocientas cinco (5.405) Acciones de la Empresa Colombiana de Petróleos S.A.-Ecopetrol S.A. cuyo avalúo es \$3.291.645,00.

El 50,00925069% de la Partida Cuarta de los Activos Inventariados es equivalente a \$1.646.127,00 y representa Dos Mil Setecientos Tres (2.703) acciones.

Partida Cuarta: La suma de \$165.870,00 de la Partida Quinta de los Activos Inventariados que consiste en los Ahorros a nombre de CARLOS FELIPE HERNANDEZ a fecha 23 de septiembre de 2015 en la FINANCIERA COOMULTRASAN; cuyo avalúo es la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.168.440,00).

Resumen de esta hijuela:

Partida	Valor (\$)	Activos Inventariados		
		Partida	(%)	Valor (\$)
Primera	52.152.200,00	Primera	60,364	52.152.200,00
Segunda	64.539.691,00	Segunda	89,6384597	64.539.691,00
Tercera	1.646.127,00	Tercera	50,00925069	1.646.127,00
Cuarta	165.870,00	Quinta		165.870,00
Total	118.503.888,00	Total		118.503.888,00

Vale esta hijuela la suma de CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$118.503.888,00).

**HIJUELA PARA JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA
c.c. 63.478.861**

Bucaramanga – Santander - Colombia
Teléfonos: 6178444 / 3002016599
Calle 36 No. 12- 19 oficina 101 Edificio Galán
abgmargaritaarredondo@hotmail.com



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Para la señora JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA en su calidad de Heredera – Hija le corresponde el veinticinco por ciento (25,00%) de la masa social – patrimonio a repartir; porcentaje que es equivalente a \$59.251.944,00.

Para pagársele se le asignan los siguientes bienes:

Partida Primera: El diez y nueve punto ocho, uno, ocho, por ciento (19,818%) de la Partida Primera de los Activos Inventariados que consiste en el cien por ciento (100,00%) de un inmueble situado en Bucaramanga, con Matrícula Inmobiliaria No. 300-379569.

Las características del inmueble son:

Descripción Cabida y Linderos	Consta en el Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 300-379569 expedido el día 27 de Enero de 2.021 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga lo siguiente: "APARTAMENTO 1101 con área de PRIV. CONST. 77.49 M2. CONST. 83.32 M2. coeficiente de propiedad 2.72% cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 2631, 2014/06/25, NOTARIA QUINTA BUCARAMANGA."
Dirección	1) Carrera 26 A # 51-37 Edificio Torre Parque Turbay P.H. Barrio Sotomayor Apartamento 1101
Matrícula Inmobiliaria	No. 300-379569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga
Tipo de predio	URBANO
Predio No.	010200720223906 Cód. Corto 178971
Linderos	Consta en la Escritura Publica No. 4815 del 31-10-2014 de la Notaria Quinta de Bucaramanga lo siguiente: "APARTAMENTO 1101. Localizado en el undécimo piso del Edificio TORRE PARQUE TURBAY – PROPIEDAD HORIZONTAL, se accede por la puerta de entrada número 51-37 de la carrera 26A Barrio Sotomayor del Municipio de Bucaramanga. Cuenta con un área privada construida de 77.49 metros cuadrados, y un área construida de 83.32 metros cuadrados. - Consta de: balcón, sala, comedor, cocina, ropas, estar de T. V., un baño auxiliar y tres alcobas con closet y la principal con baño privado, y sus linderos son los siguientes: Del punto 1 al punto 2 en longitud de 1.30 metros, con muro de por medio con el hall de acceso al apartamento; del punto 2 al punto 3 en longitud de 2.85 metros, con muro de por medio con el hall de circulación de acceso al apartamento; del punto 3 al punto 4 en longitud de 1.55 metros, con muro de por medio con el apartamento 1102; del punto 4 al punto 5 en longitud de 0.15 metros, con la columna estructural al medio; del punto 5 al punto 6 en longitud de 7.70 metros, con muro de por medio con el apartamento 1102; del punto 6 al punto 7 en longitud de 1.10 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 7 al punto 8 en longitud de 0.30 metros, con muro de por medio con el mismo



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

apartamento; del punto 8 al punto 9 en longitud de 1.00 metro, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 9 al punto 10 en longitud de 1.15 metros, con muro de por medio con el apartamento 1102; del punto 10 al punto 11 en longitud de 2.90 metros, con muro de por medio con el vacío que da al acceso peatonal; del punto 11 al punto 12 en longitud de 0.25 metros, con columna estructural al medio; del punto 12 al punto 13 en longitud de 3.10 metros, con muro de por medio con el vacío que da al acceso vehicular 1; del punto 13 al punto 14 en longitud de 1.00 metro, con muro de por medio con el vacío que da al acceso vehicular 1; del punto 14 al punto 15 en longitud de 0.90 metros, con muro de por medio con el vacío que da al acceso vehicular 1; del punto 15 al punto 16 en longitud de 1.00 metro, con columna estructural al medio; del punto 16 al punto 17 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 17 al punto 18 en longitud de 3.10 metros, con muro de por medio con el predio vecino; del punto 18 al punto 19 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 19 al punto 20 en longitud de 1.10 metros, con columna estructural al medio; del punto 20 al punto 21 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 21 al punto 22 en longitud de 2.60 metros, con muro de por medio con el predio vecino; del punto 22 al punto 23 en longitud de 1.55 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 23 al punto 24 en longitud de 0.35 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 24 al punto 25 en longitud de 1.55 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 25 al punto 26 en longitud de 1.00 metro, con muro de por medio con el predio vecino; del punto 26 al punto 27 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 27 al punto 28 en longitud de 1.60 metros, con columna estructural al medio; del punto 28 al punto 1 inicial y encierra en longitud de 4.00 metros, parte con muro de por medio con las escaleras de acceso a los apartamentos y parte con el vacío que da al segundo piso; **POR EL NADIR**, con la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 1001; **Y POR EL CENIT**, con la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 1201." ----

"Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 2.72%". ---- (...)...

"A este apartamento se le asigna el derecho al uso exclusivo de un cupo de parqueo distinguido con el número trece (13), ubicado en el Sótano 1 - Nivel -2.80 metros."..

"PARAGRAFO 2°:--UBICACIÓN GENERAL: EL EDIFICIO TORRE PARQUE TURBAY - PROPIEDAD HORIZONTAL, está construido sobre un lote de terreno, ubicado en la carrera 26A número 51-37, del Barrio Sotomayor del Municipio de Bucaramanga, con área de 531.00 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas aproximadas: **POR EL NORTE**, en longitud de 15.40 metros, con la carrera 26A; **POR EL OCCIDENTE**, en longitud de 30.55 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Paseo del Parque; **POR EL SUR**, en longitud de 18.30 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Zion Sotomayor; **Y POR EL ORIENTE**, en longitud 32.30 metros, así: en longitud de 19.20 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Quirón I, y en longitud de 13.10 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Quirón II." (...)



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

	" LOCALIZACION Y NOMENCLATURA , El Edificio, localizado en el Barrio Sotomayor del Municipio de Bucaramanga, está identificado en sus puertas de entrada así: carrera 26A número 51-37 que corresponde a la portería común de acceso general al Edificio y a todas las unidades privadas, para acceso a los sótanos 1 y 2 y a la entrada principal de los apartamentos."
Tradición	Consta en el Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 300-379569 expedido el día 27 de Enero de 2.021 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga en la anotación No. 005 de fecha 20-11-2014 que mediante escritura 4815 del 31-10-2014 de la Notaria Quinta de Bucaramanga que el señor HERNANDEZ ORTIZ CARLOS FELIPE CC# 5557889 adquirió el inmueble por COMPRAVENTA DE HCMC INGENIERIA SAS NIT# 9004405375.

Avalúo: OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.396.000,00).

El 19,818% de la Partida Primera de los Activos Inventariados es equivalente a \$17.121.900,00 y representa el 19,818% del inmueble.

Partida Segunda: El cuarenta y cuatro punto dos, tres, ocho, seis, uno, uno por ciento (44,23861111%) de la Partida Tercera de los Activos Inventariados que consiste en el cien por ciento (100,00%) de un vehículo de servicio público de placas XVY-305 junto con el cupo.

Las características del vehículo son:

Placa	XVY305
Propietario Registrado	CARLOS FELIPE HERNANDEZ ORTIZ
Clase	Automóvil
Marca	Hyundai
Línea	Atos Prime GL
Modelo	2009
Color	Amarillo
Servicio	Público
Afiliado a	Ciudad Bonita S.A.
Modalidad Servicio	Pasajeros
Carrocería	SEDAN
Motor	G4HC9M694546
Chasis	MALAB51GP9M392596
Cilindraje	999
Combustible	Gasolina
Organismo de Transito	DIR TTO Y TTE FLORIDABLANCA
Tradición	Consta en el Histórico de Propietarios expedido por el RUNT el día 27 de Marzo de 2.019 que: Desde el día 31/03/2009 el señor CARLOS FELIPE HERNANDEZ ORTIZ con Documento Nro. 5557889 se encuentra registrado como propietario del vehículo.



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Avalúo: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000,00).

El 44,23861111% de la Partida Tercera de los Activos Inventariados es equivalente a \$31.851.800,00 y representa el 44,23861111% del vehículo.

Partida Tercera: El veinticuatro punto nueve, nueve, cinco, tres, siete, cuatro, seis, cinco por ciento (24,99537465%) de la Partida Cuarta de los Activos Inventariados que consiste en Cinco mil cuatrocientas cinco (5.405) Acciones de la Empresa Colombiana de Petróleos S.A.-Ecopetrol S.A. cuyo avalúo es \$3.291.645,00.

El 24,99537465% de la Partida Cuarta de los Activos Inventariados es equivalente a \$822.759,00 y representa Mil Trescientas Cincuenta y Una acciones (1.351) acciones.

Partida Cuarta: La suma de \$501.285,00 de la Partida Quinta de los Activos Inventariados que consiste en los Ahorros a nombre de CARLOS FELIPE HERNANDEZ a fecha 23 de septiembre de 2015 en la FINANCIERA COOMULTRASAN; cuyo avalúo es la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.168.440,00).

Partida Quinta: El cincuenta por ciento (50,00%) de la Partida Sexta de los Activos Inventariados que consiste en Dineros correspondientes al producido de los vehículos relacionados en las Partidas Segunda (2) y Tercera (3) de los Activos Inventariados (Vehículos de Placas XMD478 y XVY305 respectivamente) por el período del 12 de julio de 2016 al 13 de febrero de 2017, que consignados en el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga dentro del proceso de sucesión del señor CARLOS FELIPE HERNANDEZ, radicado bajo el No. 6800-31-10-2015-00587, que fueron entregados a las demandadas JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA y XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA y cuyo avalúo es la suma de \$17.908.400,00.

El 50,00% de la Partida Sexta de los Activos Inventariados es equivalente a \$8.954.200,00.

Resumen de esta hijuela:

Partida	Valor (\$)	Activos Inventariados		
		Partida	(%)	Valor (\$)
Primera	17.121.900,00	Primera	19,818	17.121.900,00
Segunda	31.851.800,00	Tercera	44,23861111	31.851.800,00
Tercera	822.759,00	Cuarta	24,99537465	822.759,00
Cuarta	501.285,00	Quinta		501.285,00

Bucaramanga – Santander - Colombia
Teléfonos: 6178444 / 3002016599
Calle 36 No. 12- 19 oficina 101 Edificio Galán
abgmargaritaarredondo@hotmail.com



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Quinta	8.954.200,00	Sexta	50,00	8.954.200,00
Total	59.251.944,00	Total		59.251.944,00

Vale esta hijuela la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y T CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.251.944,00).

**HIJUELA PARA SANDRA XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA
c.c. 63.500.332**

Para la señora SANDRA XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA en su calidad de Heredera – Hija le corresponde el veinticinco por ciento (25,00%) de la masa social – patrimonio a repartir; porcentaje que es equivalente a \$59.251.944,00.

Para pagársele se le asignan los siguientes bienes:

Partida Primera: El diez y nueve punto ocho, uno, ocho, por ciento (19,818%) de la Partida Primera de los Activos Inventariados que consiste en el cien por ciento (100,00%) de un inmueble situado en Bucaramanga, con Matrícula Inmobiliaria No. 300-379569.

Las características del inmueble son:

Descripción Cabida y Linderos	Consta en el Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 300-379569 expedido el día 27 de Enero de 2.021 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga lo siguiente: "APARTAMENTO 1101 con área de PRIV. CONST. 77.49 M2. CONST. 83.32 M2. coeficiente de propiedad 2.72% cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 2631, 2014/06/25, NOTARIA QUINTA BUCARAMANGA."
Dirección	1) Carrera 26 A # 51-37 Edificio Torre Parque Turbay P.H. Barrio Sotomayor Apartamento 1101
Matrícula Inmobiliaria	No. 300-379569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga
Tipo de predio	URBANO
Predio No.	010200720223906 Cód. Corto 178971
Linderos	Consta en la Escritura Publica No. 4815 del 31-10-2014 de la Notaria Quinta de Bucaramanga lo siguiente: "APARTAMENTO 1101. Localizado en el undécimo piso del Edificio TORRE PARQUE TURBAY – PROPIEDAD HORIZONTAL, se accede por la puerta de entrada número 51-37 de la carrera 26A Barrio Sotomayor del Municipio de Bucaramanga. Cuenta con un área privada construida de 77.49 metros cuadrados, y un área construida de 83.32 metros cuadrados. - Consta de: balcón, sala, comedor, cocina, ropas, estar de



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

T. V., un baño auxiliar y tres alcobas con closet y la principal con baño privado, y sus linderos son los siguientes: Del punto 1 al punto 2 en longitud de 1.30 metros, con muro de por medio con el hall de acceso al apartamento; del punto 2 al punto 3 en longitud de 2.85 metros, con muro de por medio con el hall de circulación de acceso al apartamento; del punto 3 al punto 4 en longitud de 1.55 metros, con muro de por medio con el apartamento 1102; del punto 4 al punto 5 en longitud de 0.15 metros, con la columna estructural al medio; del punto 5 al punto 6 en longitud de 7.70 metros, con muro de por medio con el apartamento 1102; del punto 6 al punto 7 en longitud de 1.10 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 7 al punto 8 en longitud de 0.30 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 8 al punto 9 en longitud de 1.00 metro, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 9 al punto 10 en longitud de 1.15 metros, con muro de por medio con el apartamento 1102; del punto 10 al punto 11 en longitud de 2.90 metros, con muro de por medio con el vacío que da al acceso peatonal; del punto 11 al punto 12 en longitud de 0.25 metros, con columna estructural al medio; del punto 12 al punto 13 en longitud de 3.10 metros, con muro de por medio con el vacío que da al acceso vehicular 1; del punto 13 al punto 14 en longitud de 1.00 metro, con muro de por medio con el vacío que da al acceso vehicular 1; del punto 14 al punto 15 en longitud de 0.90 metros, con muro de por medio con el vacío que da al acceso vehicular 1; del punto 15 al punto 16 en longitud de 1.00 metro, con columna estructural al medio; del punto 16 al punto 17 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 17 al punto 18 en longitud de 3.10 metros, con muro de por medio con el predio vecino; del punto 18 al punto 19 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 19 al punto 20 en longitud de 1.10 metros, con columna estructural al medio; del punto 20 al punto 21 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 21 al punto 22 en longitud de 2.60 metros, con muro de por medio con el predio vecino; del punto 22 al punto 23 en longitud de 1.55 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 23 al punto 24 en longitud de 0.35 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 24 al punto 25 en longitud de 1.55 metros, con muro de por medio con el mismo apartamento; del punto 25 al punto 26 en longitud de 1.00 metro, con muro de por medio con el predio vecino; del punto 26 al punto 27 en longitud de 0.20 metros, con columna estructural al medio; del punto 27 al punto 28 en longitud de 1.60 metros, con columna estructural al medio; del punto 28 al punto 1 inicial y encierra en longitud de 4.00 metros, parte con muro de por medio con las escaleras de acceso a los apartamentos y parte con el vacío que da al segundo piso; **POR EL NADIR**, con la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 1001; **Y POR EL CENIT**, con la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 1201." ----
"Le corresponde un coeficiente de copropiedad del 2.72%". ----- (...)..
"A este apartamento se le asigna el derecho al uso exclusivo de un cupo de parqueo distinguido con el número trece (13), ubicado en el Sótano 1 - Nivel -2.80 metros."..
"PARAGRAFO 2°:--UBICACIÓN GENERAL: EL EDIFICIO TORRE PARQUE TURBAY - PROPIEDAD HORIZONTAL, está construido sobre un lote de terreno, ubicado en la carrera 26A número 51-37, del Barrio Sotomayor del



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

	<p>Municipio de Bucaramanga, con área de 531.00 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas aproximadas: POR EL NORTE, en longitud de 15.40 metros, con la carrera 26A; POR EL OCCIDENTE, en longitud de 30.55 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Paseo del Parque; POR EL SUR, en longitud de 18.30 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Zion Sotomayor; Y POR EL ORIENTE, en longitud 32.30 metros, así: en longitud de 19.20 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Quirón I, y en longitud de 13.10 metros, con propiedad horizontal denominada Edificio Quirón II." (...)</p> <p>"LOCALIZACION Y NOMENCLATURA, El Edificio, localizado en el Barrio Sotomayor del Municipio de Bucaramanga, está identificado en sus puertas de entrada así: carrera 26A número 51-37 que corresponde a la portería común de acceso general al Edificio y a todas las unidades privadas, para acceso a los sótanos 1 y 2 y a la entrada principal de los apartamentos."</p>
Tradición	<p>Consta en el Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 300-379569 expedido el día 27 de Enero de 2.021 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga en la anotación No. 005 de fecha 20-11-2014 que mediante escritura 4815 del 31-10-2014 de la Notaria Quinta de Bucaramanga que el señor HERNANDEZ ORTIZ CARLOS FELIPE CC# 5557889 adquirió el inmueble por COMPRAVENTA DE HCMC INGENIERIA SAS NIT# 9004405375.</p>

Avalúo: OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$86.396.000,00).

El 19,818% de la Partida Primera de los Activos Inventariados es equivalente a \$17.121.900,00 y representa el 19,818% del inmueble.

Partida Segunda: El cuarenta y cuatro punto dos, tres, ocho, seis, uno, uno por ciento (44,23861111%) de la Partida Tercera de los Activos Inventariados que consiste en el cien por ciento (100,00%) de un vehículo de servicio público de placas XVY-305 junto con el cupo.

Las características del vehículo son:

Placa	XVY305
Propietario Registrado	CARLOS FELIPE HERNANDEZ ORTIZ
Clase	Automóvil
Marca	Hyundai
Línea	Atos Prime GL
Modelo	2009
Color	Amarillo
Servicio	Público
Afiliado a	Ciudad Bonita S.A.
Modalidad Servicio	Pasajeros
Carrocería	SEDAN
Motor	G4HC9M694546

Bucaramanga – Santander - Colombia
Teléfonos: 6178444 / 3002016599
Calle 36 No. 12- 19 oficina 101 Edificio Galán
abgmargaritaarredondo@hotmail.com



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Chasis	MALAB51GP9M392596
Cilindraje	999
Combustible	Gasolina
Organismo de Transito	DIR TTO Y TTE FLORIDABLANCA
Tradición	Consta en el Histórico de Propietarios expedido por el RUNT el día 27 de Marzo de 2.019 que: Desde el día 31/03/2009 el señor CARLOS FELIPE HERNANDEZ ORTIZ con Documento Nro. 5557889 se encuentra registrado como propietario del vehículo.

Avalúo: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000,00).

El 44,23861111% de la Partida Tercera de los Activos Inventariados es equivalente a \$31.851.800,00 y representa el 44,23861111% del vehículo.

Partida Tercera: El veinticuatro punto nueve, nueve, cinco, tres, siete, cuatro, seis, cinco por ciento (24,99537465%) de la Partida Cuarta de los Activos Inventariados que consiste en Cinco mil cuatrocientas cinco (5.405) Acciones de la Empresa Colombiana de Petróleos S.A.-Ecopetrol S.A. cuyo avalúo es \$3.291.645,00.

El 24,99537465% de la Partida Cuarta de los Activos Inventariados es equivalente a \$822.759,00 y representa Mil Trescientas Cincuenta y Una acciones (1.351) acciones.

Partida Cuarta: La suma de \$501.285,00 de la Partida Quinta de los Activos Inventariados que consiste en los Ahorros a nombre de CARLOS FELIPE HERNANDEZ a fecha 23 de septiembre de 2015 en la FINANCIERA COOMULTRASAN; cuyo avalúo es la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.168.440,00).

Partida Quinta: El cincuenta por ciento (50,00%) de la Partida Sexta de los Activos Inventariados que consiste en Dineros correspondientes al producido de los vehículos relacionados en las Partidas Segunda (2) y Tercera (3) de los Activos Inventariados (Vehículos de Placas XMD478 y XVY305 respectivamente) por el período del 12 de julio de 2016 al 13 de febrero de 2017, que consignados en el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga dentro del proceso de sucesión del señor CARLOS FELIPE HERNANDEZ, radicado bajo el No. 6800-31-10-2015-00587, que fueron entregados a las demandadas JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA y XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA y cuyo avalúo es la suma de \$17.908.400,00.



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

El 50,00% de la Partida Sexta de los Activos Inventariados es equivalente a \$8.954.200,00.

Resumen de esta hijuela:

Partida	Valor (\$)	Activos Inventariados		
		Partida	(%)	Valor (\$)
Primera	17.121.900,00	Primera	19,818	17.121.900,00
Segunda	31.851.800,00	Tercera	44,23861111	31.851.800,00
Tercera	822.759,00	Cuarta	24,99537465	822.759,00
Cuarta	501.285,00	Quinta		501.285,00
Quinta	8.954.200,00	Sexta	50,00	8.954.200,00
Total	59.251.944,00	Total		59.251.944,00

Vale esta hijuela la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.251.944,00).

COMPROBACION

Masa Social - Patrimonio a Repartir:

	Valor (\$)
Activos	252.764.485,00
(-) Pasivos	15.756.709,00
(=) Masa Social - Patrimonio a Repartir	237.007.776,00

Hijuelas Asignadas:

Hijuela para:	Valor (\$)
Pagar Pasivos	15.756.709,00
NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA	118.503.888,00
JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA	59.251.944,00
SANDRA XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA	59.251.944,00
Total	252.764.485,00

Activos Inventariados:

Partida	Identificador	Valor (\$)
Primera	M.I. 300-379569	86.396.000,00
Segunda	Placa: XMD478	72.000.000,00
Tercera	Placa: XVY305	72.000.000,00
Cuarta	Acciones Ecopetrol	3.291.645,00
Quinta	Ahorros Coomultrasan	1.168.440,00
Sexta	Producido Vehículos	17.908.400,00
Total		252.764.485,00



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

Distribución de los Activos Inventariados:

Partida Primera: El cien por ciento (100,00%) de un inmueble situado en Bucaramanga, con matrícula Inmobiliaria No. 300-379569.
Avalúo: \$86.396.000,00.

Para	Porcentaje (%)	Valor (\$)
NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA	60,364	52.152.200,00
JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA	19,818	17.121.900,00
SANDRA XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA	19,818	17.121.900,00
Total	100,00	86.396.000,00

Partida Segunda: El cien por ciento (100,00%) de un vehículo de servicio público de placas XMD-478 junto con el cupo.
Avalúo: \$72.000.000,00.

Para	Porcentaje (%)	Valor (\$)
Pagar Pasivos	10,36154028	7.460.309,00
NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA	89,6384597	64.539.691,00
Total	100,00	72.000.000,00

Partida Tercera: El cien por ciento (100,00%) de un vehículo de servicio público de placas XVY-305 junto con el cupo.
Avalúo: \$72.000.000,00.

Para	Porcentaje (%)	Valor (\$)
Pagar Pasivos	11,52277778	8.296.400,00
JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA	44,23861111	31.851.800,00
SANDRA XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA	44,23861111	31.851.800,00
Total	100,00	72.000.000,00

Partida Cuarta: Cinco mil cuatrocientas cinco (5.405) Acciones de la Empresa Colombiana de Petróleos S.A.-Ecopetrol S.A.
Avalúo: \$3.291.645,00.

Para	Porcentaje (%)	Acciones	Valor (\$)
NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA	50,00925069	2.703	1.646.127,00
JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA	24,99537465	1.351	822.759,00
SANDRA XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA	24,99537465	1.351	822.759,00
Total	100,00	5.405	3.291.645,00

Partida Quinta: Ahorros a nombre de CARLOS FELIPE HERNANDEZ a fecha 23 de septiembre de 2015 en la FINANCIERA COOMULTRASAN.
Avalúo: \$1.168.440,00.

Para	Valor (\$)
NANCY MIREYA MENDOZA SOCHA	165.870,00



Abogados Asociados
Especialistas en Derecho Comercial, Civil, Administrativo,
Laboral y Derecho del Medio Ambiente

JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA	501.285,00
SANDRA XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA	501.285,00
Total	1.168.440,00

Partida Sexta: Dineros correspondientes al producido de los vehículos relacionados en las Partidas Segunda (2) y Tercera (3) de los Activos Inventariados (Vehículos de Placas XMD478 y XUY305 respectivamente) Avaluó: \$17.908.400,00.

Para	Porcentaje (%)	Valor (\$)
JULISSA HERNANDEZ SAAVEDRA	50,00	8.954.200,00
SANDRA XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA	50,00	8.954.200,00
Total	100,00	17.908.400,00

De esta forma dejo a consideración de la señora Juez y de las partes presente partición.

Atentamente,

MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO
c.c. No. 1.065.592.383 expedida en Valledupar
T.P. No. 206.098 del Consejo Superior de la Judicatura